



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2020-00324-00

Observado el escrito allegado por la parte actora (núm. 028), previo a resolver lo que en derecho corresponda, se ordena oficiar a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cota Cundinamarca para que informe a este Juzgado el trámite dado al oficio No. 2315 de fecha 17 de noviembre de 2021, del cual la Secretaría de Movilidad de Bogotá –Consortio SIM- hizo traslado por competencia, según oficio No. 7101182 del 13 de diciembre de 2021 (núm. 022).

Así mismo, se requiere a la parte actora para que aporte el certificado de tradición del vehículo identificado con la placa WFQ-114 en un formato legible, toda vez que el allegado en el numeral 026 no es fácil su lectura.

También deberá aclarar lo que pretende con la manifestación en la parte final de dicho memorial, ya que solicita nuevas medidas cautelares, con fundamento en que sobre el mencionado rodante existe prenda a favor de una entidad financiera, por lo que si pretende desistir del embargo del automotor para que se decreten los embargos solicitados, así deberá señalarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>033</u> de hoy <u>05 MAYO DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO